

RAD. 110013103004202200045

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **VERBAL DE MAYOR CUANTIA-ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA-** promovida por **ABAD SABAD CUELLAR HOYOS** y en contra de **EMGESA S.A. ESP.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Reconócese a la Dra. Gloria Patricia Bedoya Rodríguez, como apoderada judicial de la demandante

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

